



**C I R C U L A R CSJTOC23-167**

Fecha: 14 de agosto de 2023

Para: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “DERECHO DE PETICIÓN – PROCESOS LABORALES CONTRA LOS PROPIETARIOS DEL RESTAURANTE “ARROZ PAISA EL ORIGINAL”

Respetados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remitimos copia de los derechos de petición presentado por el doctor DAVID ALEJANDRO DELGADO PILLIMUE, identificado con C.C. No. 1.075.230.643 y Tarjeta Profesional No. 255.912 del C.S. de la J., de fechas 28 de julio y 08 de agosto de 2023, radicados bajo las EXTCSJTO23-2222 y 2333 del 28 de julio y 08 de agosto de 2023, respectivamente, donde solicita la siguiente información:

1. Informar sobre cantidad de procesos laborales que en la actualidad se encuentran en curso, en contra de los señores Luis Miguel López Caicedo, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1088015451 y del señor Carlos Hernán Quintero Gómez, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16136935, como propietarios del establecimiento de comercio, restaurante “ARROZ PAISA EL ORIGINAL”.
2. Informar al suscrito respecto de cantidad de demandas de naturaleza laboral, que se han interpuesto, desde hace aproximadamente 3 años, en contra de los señores referidos en numeral anterior, en calidad de propietarios y representantes legales de establecimiento de comercio restaurante “ARROZ PAISA EL ORIGINAL”.
3. Informar la ubicación de los respectivos procesos y demandas que se han radicado en contra de los aquí referidos como propietarios y representantes legales de los establecimientos de comercio Arroz Paisa el Original, esto es, indicar la ciudad, el Juzgado, el número de radicación, entre otros datos relevantes para la ubicación del mismo

Circular No. 2

La anterior información se solicita con base en las siguientes razones:

1. Para consolidar información indispensable y necesaria a fin de interponer en contra de los referidos, demanda de naturaleza laboral.
2. Para aportar al despacho judicial que corresponda, elementos de juicio y documentos que acrediten una sociedad comercial de facto entre estos y otras personas, que continuamente a nivel nacional, vienen vulnerando y desconociendo derechos laborales de sus empleados.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente al peticionario doctor David Alejandro Delgado Pillimue, al correo electrónico [david-alejo88@hotmail.com](mailto:david-alejo88@hotmail.com), o número celular No. 318 326 92 35.

Se expide esta Circular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**

Vicepresidenta

c.c. Doctor David Alejandro Delgado Pillimue - [david-alejo88@hotmail.com](mailto:david-alejo88@hotmail.com)

Anexo copia de lo enunciado

ASDG/ampg